Real Federación Española Boxeo

Consejo Superior de Deportes

ACTA 01/2026

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ASISTENTES

D. Felipe Martínez Martínez, Presidente
D. José María Prieto Martínez, Secretario General (con voz y sin voto)
D José Vicente Fernández Navarro, Gerente (con voz y sin voto)

Se excusa el Asesor Jurídico

ESTAMENTO PRESIDENTES FEDERACIONES AUTONÓMICAS (10)

D. Gonzalo García Sa, representante Federación de Aragón
D. Youba Sissokho Ndiaye, Presidente Federación de Baleares
D. Juan Tomás Rodríguez Tejera, Presidente Federación de Canarias
D. Julio Ramón Gómez Pando, Presidente Federación de Cantabria
Dña. M.ª Aranzazu Lorenzo Miranda, Presidenta Federación de Castilla y León
D. Edvaldo Ivo Tanasse Nabais, Presidente Federación de Extremadura.
D. Enrique Soria Martín, Presidente Federación de Madrid
D. Carlos Gómez Gómez, representante Federación de Murcia
D. Cesar Ojuel Alicart, representante Federación de La Rioja
Dña. Míriam Villanueva Prieto, representante Federación del País Vasco

Se excusan los 5 miembros de la Asamblea, por este colectivo, restantes.

ESTAMENTO CLUBES (9)

Dña. M.ª Teresa Romero De Rojas, representante CD Rafael Lozano
D. José Manuel Iglesias Díaz, representante Club Siempre Fuertes
D. Jon Pérez Lorenzo, representante Club Aranda Box
D. Luis Manuel Tomé Ventura, representante Club Team Thunder.
D. Félix Pérez Lozano, representante Barru Boxing Club
D. José Antonio Campuzano Bolarín, representante Club Murciano de Boxeo
D. Jorge Ramos Luján, representante Club Korio TorrePacheco.
D. Radu Ovidiu, representante Club de Boxeo Cascales Da Silva
D. Jorge Manuel Pérez Estirado, representante Boxeo Club La Unión

Se excusan los 7 miembros de la Asamblea, por este colectivo, restantes.

ESTAMENTO DEPORTISTAS (2)

D. José Quiles Brotons
Dña María del Carmen Madueño Conde

Se excusan los 10 miembros de la Asamblea, por este colectivo, restantes.

ESTAMENTO TÉCNICOS (4)

D. Carlos Sánchez Moyano
D. Marcos Antonio Pérez Estirado
D. José Ramón Dehesa Zapatero
D. Aitor Ibarreche Anuncibay

Se excusan los 2 miembros de la Asamblea, por este colectivo, restante.

ESTAMENTO ÁRBITROS-JUECES (1)

D. Florentino Moya Sánchez

Se excusan los 3 miembros de la Asamblea, por este colectivo, restante.

ESTAMENTO OTROS COLECTIVOS (0)

Se excusan los 2 miembros de la Asamblea, por este colectivo.

OTROS INVITADOS ASISTENTES (1)
Dña. Marta Forcén Celaya (Invitada Presidencia sin Voz y sin Voto)
D. Gustavo Saimetre (Invitado Presidencia sin Voz y sin Voto)

En Palencia, siendo las 14:00 hrs. del veinticinco de julio de dos mil veintiséis, en el Hotel Rey Sancho, calle Ponce de León s/n de Palencia, se lleva a cabo la reunión ordinaria de la Asamblea General de la Real Federación Española de Boxeo, habiendo el quórum suficiente en segunda convocatoria (27 miembros con derecho al voto de los 56 posibles); el Presidente da la bienvenida a todos los asistentes dando la palabra al Secretario General para que explique lo siguiente:

a) Queda validamente contituida la Asamblea General ordinaria de la Real Federación Española de Boxeo 2025, conforme al art. 23 de los Estatutos de la RFEBox y en concreto su punto 7: "La Asamblea General quedará válidamente constituida cuando concurran en primera convocatoria, la mayoría de sus miembros o en segunda convocatoria la tercera parte de los mismos". Al darse esta circunstancia en la segunda convocatoria, queda validamente contituida la sesión.

b) El funcionamiento de esta Asamblea vendrá regida según el art. 26 de los Estatutos de la RFEBox: "1.- La Presidencia abrirá, suspenderá y en su caso, cerrará las sesiones de la Asamblea General. Conducirá los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas que deban adoptarse. A tal fin, podrá dividir cada ponencia en diversas secciones, para proceder a su debate por separado. La Presidencia resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse. Podrá ampliar o limitar las intervenciones cuando así lo exija la materia o el tiempo, y está facultado para amonestar e, incluso, retirar la palabra a los o las miembros de la Asamblea General que se produzcan de forma irrespetuosa con la Presidencia o con otros miembros de la misma. 2.- Los debates se iniciarán con una exposición relativa a la ponencia que corresponda, a cargo de la Presidencia o de la persona a quien éste designe. 3.- Finalizada la exposición se abrirá un turno de intervención para que las personas que integran la Asamblea General, si fuese su deseo, puedan preguntar o hacer constar cuanto entiendan preciso. 4.- Concluido el turno de intervenciones de cada punto del orden del día se procederá a la votación conducente a la adopción, o no, del acuerdo correspondiente".

c) El sistema de votación de los puntos en los que sea necesario, según el orden del dia, se regirá según el art. 28 de los Estatutos de la RFEBox: "1.- Para la adopción de acuerdos será preciso llevar a cabo la correspondiente votación. La votación será secreta en la elección de la Presidencia y miembros de la Comisión Delegada y en la moción de censura. Será pública en los casos restantes, salvo que la tercera parte de los asistentes solicite votación secreta….. 2.- El voto de los miembros de la Asamblea General es personal e indelegable. 3.- Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, salvo en los supuestos en que los presentes estatutos exijan mayoría cualificada para su adopción". Asi pues esta Presidencia ha decidido, si no hay postura contraria a la misma y en orden a mantener el respeto y el decoro necesario en esta Asamblea, así como evitar pérdidas de tiempo y garantizando en su caso el debate, que el procedimiento de votación será a mano alzada aunque para garantizar el buen desarrollo y celeridad de esta sesión sólo se contarán las abstenciones y los votos negativos mediante este sistema y como positivos (sin contar) el resto de los asistentes.

d) Y finalmente que el Acta de la reunión será aprobada con posterioridad a la misma según se estipula en el art. 29 de los Estatutos de la RFEBox y en concreto en sus puntos 4, 5 y 6: "4.- El Acta de la reunión podrá ser aprobada al finalizar la sesión del Pleno correspondiente, sin perjuicio de su posterior remisión a los miembros del mismo. 5.- En caso de no aprobarse el Acta al término de la reunión, será remitida a todos los miembros de la Asamblea General en un término máximo de sesenta días naturales. 6.- El Acta se considerará aprobada si, transcurridos treinta días naturales desde su remisión no se hubiere formulado observación alguna sobre su contenido".

A continuación se procede a dar comienzo al orden del día:

1.- Saludo e informe de gestión del Presidente del año 2025.

El Presidente inicia la sesión excusando a los que no han podido asistir. Interviene leyendo el informe para destacar los aspectos más importantes del mismo. A continuación transcribimos el Informe de la Presidencia, ya que no fue remitido en la documentación a los asistentes; como si ha pasado con el resto de puntos del orden del día.

"*Hola, buenas tardes a todos, amigos, compañeros, y demás asistentes, gracias por estar aquí presentes en esta ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2026. Un año más nos reunimos para hacer balance del trabajo realizado y para seguir avanzando juntos, con el mismo empeño de siempre, en el crecimiento de nuestro deporte. Antes de comenzar mi informe, me gustaría agradecer, como cada año, a todas aquellas personas que han hecho posible que cerremos el ejercicio 2025 cumpliendo las exigencias del CSD. Estos son:*

***A mi Junta Directiva**, de esta federación, que con sus aportaciones, debates y confianza en la gestión que se está realizando, estamos consiguiendo los resultados que aquí hoy se van a constatar. **Al comité de árbitros**, que sigue haciendo frente al aumento sostenido de la actividad deportiva y estructurándose para abordar los retos del futuro más inmediato. **Al comité de Boxeo Profesional**, por el gran trabajo realizado, siendo parte importante de la Asociación Internacional y protagonista del salto televisivo que ha dado nuestro boxeo profesional este año. **Al cuerpo técnico del Equipo Nacional y al propio Equipo Nacional**, por el esfuerzo diario que realizan para llegar a las citas deportivas al máximo nivel, en la recta final de la clasificación olímpica. **A las Federaciones Autonómicas**, por el gran esfuerzo que están haciendo dentro de sus autonomías, y en especial las que han respaldado con su apoyo institucional la candidatura de nuestro país para acoger uno de los clasificatorios olímpicos de 2028. **A los clubes** que tan gran trabajo están realizando en cada autonomía y que son el sustento del boxeo nacional; incluyo aquí a técnicos y boxeadores. **A todos los comités** que trabajan por promover el boxeo en sus diferentes facetas: **especialmente MUJER Y DEPORTE, BOXEO ADAPTADO**. **Y para terminar, a los empleados y cargos de la Federación**, que un año más se han volcado para sacar el trabajo adelante.*

GRACIAS DE VERDAD, EL ÉXITO DE ESTA GESTIÓN ES TAMBIÉN VUESTRO

*Un año más, y ya de forma consolidada, esta federación presenta números positivos, cumpliendo el plan de viabilidad y consolidando la recuperación económica de los últimos ejercicios. Pero si el año 2025 debe recordarse por algo, es porque ha sido el año en el que hemos dado el gran salto en la visibilidad de nuestro deporte, **poniendo las bases de un proyecto que llevábamos tiempo persiguiendo, visibilidad en TV.***

*Quiero destacar los hitos que marcan este año 2025 como uno de los más importantes de los últimos tiempos para el boxeo español, tanto en el plano institucional como en el deportivo: El **crecimiento sostenido de las licencias federativas**, que han aumentado un 16,80 % con respecto al año anterior, confirmando la tendencia al alza de los últimos ejercicios y el interés creciente que despierta nuestro deporte en todas las autonomías: 2024 – 6738, 2025 – 7870 totales. El **aumento del número de clubes homologados** ante la Federación, que ha crecido un 22,75 %, reflejo del buen estado de salud de la base de nuestro deporte y del trabajo diario de las Federaciones Autonómicas. 211 en 2024, y 259 en 2025. El **aumento en las participaciones de nuestras competiciones nacionales e internacionales**, así como la mejora de la imagen y organización de las mismas, mediante la profesionalización de dicha organización, así como de la promoción de las mismas, algunas de ellas televisadas por RTVE PLAY y TELEDEPORTE (Finales Cto. España Elite, Copa Iberdrola, Copa Presidente, incluso un reportaje de Boxeo Adaptado), todo ello con la firma de un convenio entre RTVE y la RFEBox que asegura dicha retransmisión y que pone en valor nuestro deporte ante las marcas y las administraciones a las que nos acercamos. El Boxam se ha convertido ya en todo un referente obligado para las grandes potencias internacionales, y es visita obligada para preparar los eventos relevantes de cada año, siendo incluso felicitados verbalmente e incluso por escrito por las federaciones asistentes, tanto como por el trato recibido como por la organización de la competición. Los **excelentes resultados de nuestro Equipo Olímpico**, como siempre capitaneado por el gran Rafael Lozano, que pone a nuestra selección entre las mejores del mundo, y que prepara la recta final de la clasificación olímpica con las mejores garantías.*

Respecto a todos estos puntos, decir el tremendo orgullo que siento al poder presentaros hoy este balance, y paso ahora a detallar a grandes rasgos cuál ha sido la gestión de este año 2025, aunque cada punto tiene su informe correspondiente más detallado, el cual ya se os ha sido enviado junto con la demás documentación.

SITUACIÓN ECONÓMICA

Un año más, y ya van 9 ejercicios consecutivos en positivo, se confirma la senda de recuperación económica de la Federación. Seguimos sin bajar la guardia, manteniendo la política de cumplimiento efectivo que nos permite crecer el presupuesto anual año tras año. El cierre presupuestario del año 2025 ha sido, con un superávit de 41.782,50 €, cumpliendo una vez más el plan de viabilidad pactado con el CSD, siendo la primera vez que se supera la barrera de los 4 M de €. Continuamos con un aumento de ingresos por licencias y patrocinios, fuentes de gran parte de nuestros recursos propios, que han aumentado año tras año, gracias a la búsqueda de patrocinadores, y la mejora en la gestión con las administraciones públicas. Sigo pensando que la búsqueda de patrocinios debe ser uno de nuestros puntos fuertes, manteniendo a nuestros patrocinadores de referencia y sumando nuevos compañeros de viaje que nos ayuden a llevar el nombre del boxeo a muchos más lugares. La puesta en marcha este 2026 del nuevo programa de televisión, que detallo más adelante, así como otros activos, como la liga4boxing, también televisada, refuerza sin duda nuestro atractivo de cara a futuros patrocinadores, al ofrecer una exposición mediática que hasta ahora no teníamos. Para finalizar con este punto quiero resaltar la continuidad en la búsqueda de ese clima de consenso y transparencia con las Federaciones Territoriales, columna vertebral de esta FEB, con las que se ha seguido trabajando de forma coordinada a lo largo del año.

LICENCIAS FEDERATIVAS Y CLUBES HOMOLOGADOS.

Como decía en la introducción, el año 2025 confirma el ***crecimiento sostenido de las licencias federativas****, y del* ***número de clubes homologados****. Este doble crecimiento, en licencias y en clubes, es el mejor termómetro de la salud de nuestro deporte y demuestra que el trabajo de base que venimos realizando junto a las Federaciones Autonómicas está dando sus frutos.*

BOXEO PROFESIONAL, TELEVISIÓN Y LIGA NACIONAL

Si el año pasado hablábamos de la televisión como nuestra asignatura pendiente, este año puedo anunciar con orgullo que ese proyecto es ya una realidad. Ponemos en marcha un programa de televisión propio, de periodicidad [semanal / quincenal], en el que daremos cobertura a toda la actividad de la Federación y, de manera destacada, a la ***Liga Nacional de Boxeo****, que regresa esta temporada, incluso se pondrá de relevancia toda la actualidad del boxeo internacional. Este proyecto es, sin duda, la mejor herramienta que tenemos para visibilizar la imagen de la entidad y de nuestros boxeadores, y para poner en valor a nuestros deportistas, que son el bien más preciado que tenemos. Junto a ello, asumimos el compromiso de apoyar desde el convenio con DAZN al boxeo profesional, para ello se hablará con los diferentes promotores y managers con el fin de poder organizar y televisar grandes eventos de boxeo profesional, lo que multiplicará la exposición mediática de nuestros boxeadores profesionales y reforzará el atractivo de nuestro deporte de cara a nuevos patrocinadores y audiencias.*

EQUIPO NACIONAL Y CLASIFICACIÓN OLÍMPICA

Nuestro Equipo Nacional afronta ya la recta final de la clasificación para los Juegos Olímpicos, con varios deportistas todavía en liza y con opciones reales de ampliar el número de representantes españoles en la cita olímpica. Quiero trasladar todo mi apoyo y el de esta Junta Directiva al cuerpo técnico y a los boxeadores en este tramo decisivo, y agradecer el trabajo diario que realizan para llegar en las mejores condiciones a estos últimos compromisos.

Ranking a 31 de diciembre de 2025 y en la actualidad: Martín Molina- 7º - 9º ahora ; Laura Fuertes – 9ª – 12º ahora; Adrian Fresneda – 5º - 11º ahora; Rafa Lozano Jr – 2º -3º ahora; Emmanuel Reyes – 4º - ahora 4º; Marta López – 20ª ahora

CANDIDATURA A SEDE DE CLASIFICATORIO OLÍMPICO 2028

Quiero destacar también que hemos presentado nuestra candidatura, con dos sedes propuestas y con el respaldo de los gobiernos autonómicos correspondientes, para acoger en nuestro país uno de los dos clasificatorios olímpicos previstos de cara a 2028. Esta candidatura es un paso más en la línea de trabajo de esta directiva: seguir ampliando las fronteras y conexiones del boxeo español, y situar a nuestro país como referencia organizativa dentro del boxeo internacional.

NUEVO CENTRO ESPECIALIZADO DE BOXEO EN ALICANTE

Quiero destacar también un hito que considero histórico para el futuro de nuestro deporte: la ***cesión de la titularidad de un edificio en la ciudad de Elda****, por parte de la Generalitat Valenciana, para la creación de un* ***centro especializado del boxeo español****. La vocación de este centro es convertirse en la auténtica base neurálgica desde la que se articulen todos los aspectos del boxeo nacional: la formación, el trabajo de base, la tecnificación de nuestras categorías más tempranas, y también la gestión administrativa y logística de la propia Federación Española de Boxeo.*

Ya adelanto, que en los próximos días, mandaré una modificación presupuestaria a la Comisión Delegada, para consignar una partida presupuestaria destinada a la primera de las 3 fases en las que se estructurará el proyecto, ya que la construcción y puesta en marcha completa del centro se desarrollará por fases. El objetivo de esta primera fase es ***activar el edificio durante este mismo año****, en colaboración con las diferentes administraciones locales y territoriales, ponerlo operativo, y comenzar tanto la actividad como los* ***trámites de solicitud de reconocimiento como centro especializado ante el Consejo Superior de Deportes****. Para sacar adelante este proyecto contamos con el apoyo de todas las administraciones: locales, territoriales y también a nivel nacional (aunque para este año 2026, no se ha podido apartar ninguna partida presupuestaria desde el CSD, indicándonos que lo tienen en cuenta para el año 2027, para la consecución de las fases 2 y 3 del proyecto, habiéndose mantenido para ello diversas reuniones con el Director General de Deportes del CSD, así como de las demás administraciones citadas. Quiero poner en valor este respaldo institucional conjunto, sin el cual un proyecto de esta envergadura no sería posible. Este centro viene a cubrir una carencia que llevábamos tiempo detectando: la falta de plazas en centros de alto rendimiento para nuestros deportistas, disponiendo actualmente tan solo de las de Madrid y Murcia. Contar con un centro propio y especializado en Elda supondrá un salto cualitativo en nuestra capacidad de formación y tecnificación, y sitúa a la Comunidad Valenciana como un nuevo polo de referencia para el boxeo español.*

BOXEO DE BASE Y FORMACIÓN

Continuamos trabajando de una forma dinámica y transversal para hacer crecer el boxeo español en todos sus sentidos, así el mencionado centro pretenderá ser un centro permanente de formación, donde las categorías inferiores tendrán especial relevancia y encontrarán un lugar donde formase, pudiendo así aumentar el número de concentraciones de todas las categorías, realizar actividades deportivas con más continuidad, y en definitiva centralizar toda la actividad del boxeo español, herramienta esta que vemos como algo esencial para el crecimiento de nuestro deporte

Por ello acabar este informe solicitando vuestro apoyo y aprobación a estos proyectos y, sobretodo, al del Centro Especializado en Boxeo ya que creo firmemente que sobre él va a pivotar nuestro futuro, el futuro del Boxeo en España y va a ser la referencia internacional de nuestro país, consolidando el magnifico presente del BOXEO ESPAÑOL. Por tanto el boxeo español se enfrenta a un gran reto, como es el de ser capaz de ser grande y mantenerse en la cima, para ello espero contar con el apoyo por supuesto de esta Asamblea, así como de todos los estamentos que envuelven el boxeo español.

Sin más, muchas gracias, cuento con vuestro apoyo."

El Presidente indica pues que no habiendo intervenciones, no es necesario someter a votación este punto ya que es meramente informativo.

2.- Aprobación, si procede, de la liquidación del presupuesto del ejercicio económico 2025, balance de situación y cuentas del mismo.

El Presidente cede la palabra al Secretario General que informa que según los estatutos de la RFEBox, en concreto su art. 63 punto 3: "*Las cuentas anuales y liquidación del presupuesto, formuladas por la Presidencia, deberán ser aprobadas por la Asamblea General, previo informe de la Comisión Delegada..*" Así pues la Presidencia, en uso de sus facultades, formuló la liquidación del ejercicio 2025, ratificándolo por unanimidad además la Junta Directiva, como órgano con competencias en esta materia en su sesión ordinaria del 16 de abril de este año, tal y como indica los estatutos de la RFEBox en su art. 39 apartado g: "*Formular las cuentas anuales de la **RFEBOX***". Y posteriormente la Comisión Delegada, haciendo uso de su función propia, tal y como indican los estatutos de la RFEBox en su art. 32 apartado b: "*El seguimiento de la gestión deportiva y económica de la Federación, mediante la elaboración de un informe anual a la Asamblea General, sobre la memoria de actividades y la liquidación del presupuesto*"; en sus sesiones ordinarias del 30 de abril (propuesta de cierre y memoria económica, ambas aprobadas por unanimidad) y, finalmente, el 10 de julio de este año también ha aprobado por unanimidad su informe para la Asamblea sobre esta liquidación.

El Secretario también informa que una vez remitida la documentación de este punto, que estaba subdivido en tres documentos: Informe de la Comisión Delegada sobre la propuesta de Liquidación; Propuesta de Cierre de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la RFEBox del año 2025 y Balances y Memoria Económica 2025 de la RFEBox; no se han recibido alegaciones a la misma. Así mismo explica que, como en años anteriores, no se ha recibido aún la auditoria por parte de la empresa externa contratada por el Consejo Superior de Deportes, pero que teniendo ellos toda la información facilitada desde la RFEBox, no han manifestado nada extraño en ella.

El Presidente indica pues que no habiendo intervenciones, que se someta a votación este punto y es **APROBADO por unanimidad** con el siguiente resultado: **Votos Emitidos: 27: Votos a favor: 27; Votos en contra: 0; Abstenciones: 0**

3.- Aprobación, si procede, de la memoria deportiva de 2025 de la RFEBox

El Presidente cede la palabra al Secretario General que informa que según los estatutos, la Presidencia, en uso de sus facultades, presentó la memoria de actividades de la RFEBox en el año 2025, ratificándola por unanimidad la Junta Directiva, como órgano con competencias en esta materia en su sesión ordinaria del 3 de julio de este año. Y posteriormente la Comisión Delegada, haciendo uso de su función propia, tal y como indican los estatutos de la RFEBox en su art. 32 apartado b: "*El seguimiento de la gestión deportiva y económica de la Federación, mediante la elaboración de un informe anual a la Asamblea General, sobre la memoria de actividades y la liquidación del presupuesto*"; en su sesión ordinaria del 10 de julio de este año ha aprobado por unanimidad su informe para la Asamblea sobre esta memoria de actividades.

El Secretario también informa que una vez remitida la documentación de este punto, que estaba subdivido en tres documentos: Informe de la Comisión Delegada sobre la memoria deportiva 2025; Memoria 2025 de Boxeo Amateur y Memoria 2025 de Boxeo Profesional; no se han recibido alegaciones a la misma.

El Presidente indica pues que no habiendo intervenciones, que se someta a votación este punto y es **APROBADO por unanimidad** con el siguiente resultado: **Votos Emitidos: 27: Votos a favor: 27; Votos en contra: 0; Abstenciones: 0**

4.- Aprobación, si procede, del calendario y proyecto deportivo 2026 de la RFEBox

El Presidente cede la palabra al Secretario General que informa que es competencia exclusiva e indelegable de la Asamblea según los estatutos y en concreto el art. 25 punto b): "*Aprobación del calendario deportivo*" y por ello la Presidencia, en uso de sus facultades, presentó el proyecto y calendario deportivo para el año 2026 de la RFEBox, ratificándolos como borrador del calendario, por unanimidad la Junta Directiva, en sus sesiones ordinarias del 16 de abril y de 3 de julio, incluyendo en esta última sesión además el proyecto deportivo. Además el borrador del calendario, ante lo tardío de la celebración de la Asamblea que es la que tiene esa competencia, también se aprobó como borrador por unanimidad en Comisión Delegada en su sesión ordinaria del 30 de abril

El Secretario también informa que una vez remitida la documentación de este punto, que estaba subdivido en tres documentos: Calendario Deportivo Nacional e Internacional 2026, Proyecto 2026 de Boxeo Amateur y Proyecto 2026 de Boxeo Profesional; no se han recibido alegaciones a la misma. Así mismo se detectaron varios errores en fechas del calendario y por ello una vez rectificadas se volvió a remitir el calendario modificado a todos los asambleístas, con fecha de 17 de julio, para que el documento a aprobar en la sesión de la Asamblea fuese el rectificado.

Interviene el Presidente, que además de explicar cuales eran esos errores detectados y rectificados (se habían traslocado de lugar el Campeonato de España Joven y Junior con el Abierto de España de Clubes y viceversa) quiere hacer mención a la pregunta que la Federación de La Rioja realizó en la Comisión Delegada en su sesión del 30 de abril y donde expresaba: "Propuesta de cambio de fechas para los campeonatos de España. Como veréis las propuestas de calendario para estos deportistas que siguen sus estudios no son las más adecuadas, ya que en diciembre están en plenos exámenes de 1º evaluaciones y en julio (schoolboys/girls) los niños están de vacaciones. Propongo para año 2027 y sucesivos: a-. Schoolboys/girls - Mediados de Junio - aunque todavía tienen que acudir a los centros, en la mayoría de los casos han acabado los exámenes y las extraordinarias. b.- Joven y Junior - Finales de Junio, 1ª semana de julio. c.- Elite - La semana de la constitución, diciembre. De plantearse de esta manera, Deporte no chocaría con Educación (que es uno de los grandes problemas que tienen nuestros competidores)*".* . El Presidente le responde que siempre se intenta que sean en fechas adecuadas, pero que al tenerse que consensuar las fechas con las otras administraciones que subvencionan esas actividades es difícil llegar a ese equilibrio ya que dichas entidades también tienen sus propias actividades en las mismas instalaciones muchas veces en las fechas idóneas para nosotros.

Solicita intervenir M.ª Teresa Romero (clubes) indicando que si se ha tenido en cuenta para el Campeonato de España Joven y Junior previsto del lunes 26 de octubre al domingo 1 de noviembre, que el siguiente día, lunes 2 de noviembre, también es festivo nacional y que se podrían adaptar mejor las fechas para ese puente. El Presidente le agradece su intervención y le indica que se podría estudiar ese cambio conjuntamente con todas las partes implicadas. Se suma al debate Juan Tomás Rodríguez (Federaciones) que añade que también se debe tener en cuenta que si se usa el puente los gastos serian más caros en algunos desplazamientos y alojamientos. Se establece un debate entre los asambleístas sobre este asunto el cual cierra el Presidente indicando que se va a poner en el calendario que se somete a aprobación, a determinar en sus fechas de celebración en el Campeonato de España Joven y Junior en tanto en cuanto se analice si es procedente cambiar fechas entre todos los actores intervinientes y que así se adjuntará a este acta para conocimiento de todos los asambleístas como documento anexo 1.

El Presidente indica pues que no habiendo más intervenciones, que se someta a votación este punto con la mencionada modificación del calendario y es **APROBADO por unanimidad** con el siguiente resultado: **Votos Emitidos: 27: Votos a favor: 27; Votos contra: 0; Abstenciones: 0**

5.- Aprobación, si procede, de la propuesta de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la RFEBox 2026.

El Presidente cede la palabra al Secretario General que informa que es competencia exclusiva e indelegable de la Asamblea según los estatutos y en concreto el art. 63 punto 1: "*El presupuesto anual de la **RFEBOX** será aprobado por la Asamblea General en reunión plenaria, previo informe de la Comisión Delegada*" y por ello la Presidencia, en uso de sus facultades, presentó el proyecto de Presupuesto de Gastos e Ingresos para el año 2026 de la RFEBox, ratificándolo como borrador por unanimidad la Junta Directiva, en sus sesiones ordinarias del 16 de abril y del 3 de julio de este año. Además el borrador del presupuesto reseñado, ante lo tardío de la celebración de la Asamblea que es la que tiene esa competencia, también se aprobó por unanimidad en Comisión Delegada en su sesión ordinaria del 30 de abril. Así mismo la Comisión Delegada en uso de sus funciones propias tal y como indican los Estatutos en su art. 32 punto 1: "*La elaboración de un informe previo a la aprobación de los presupuestos*" elaboró y aprobó por unanimidad, en su sesión ordinaria del 10 de julio de este año dicho documento.

El Secretario también informa que una vez remitida la documentación de este punto, que estaba subdivido en dos documentos: Informe de la Comisión Delegada sobre la propuesta de Presupuesto 2026 y la propia propuesta de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la RFEBox para el año 2026; no se han recibido alegaciones a la misma.

Interviene el Presidente que explica que esta propuesta es a la baja y conservadora en función de los aprobados en años anteriores, ya que solo han puesto los ingresos seguros en función de la experiencia, pero que espera que se supere la barrera de los 4 millones de euros en este año 2026; y además reitera lo indicado en su informe de gestión inicial, de que en próximas fechas remitirá a la Comisión Delegada de la Asamblea, para su aprobación, modificaciones de este presupuesto al incluir las partidas necesarias y pactadas para poder iniciar el Centro de Tecnificación del Boxeo Español en este ejercicio.

El Presidente indica pues que no habiendo intervenciones, que se someta a votación este punto y es **APROBADO por unanimidad** con el siguiente resultado: **Votos Emitidos: 27: Votos a favor: 27; Votos en contra: 0; Abstenciones: 0**

6.- Ratificación, si procede, de solicitud de préstamo con una entidad bancaria en el año 2026 con cargo a las subvenciones aún no abonadas por el CSD.

El Presidente cede la palabra al Secretario General que informa que el Presidente es competente para poder suscribir dicho préstamo, según los estatutos de la RFEBox y en concreto en su art. 34 punto 2 y apartado e): *Tomar dinero a préstamo con garantía de valores y garantía personal, otorgar pólizas de contra-garantía a favor de entidades financieras, suscribir y concertar pólizas de crédito, hacer y cancelar imposiciones a plazo fijo y cualquier otro tipo de inversión financiera"* ratificándolo por unanimidad la Junta Directiva, en su sesión ordinaria del 3 de julio de este año. Así mismo explica que Informe donde se explica la motivación de la solicitud de préstamo con una entidad bancaria en el año 2026 con cargo a las subvenciones aún no abonadas por el CSD, se ha remitido a todos los asambleístas y que no se han recibido ninguna propuesta de modificación.

El Presidente interviene indicando que tan solo en un año de sus legislaturas, en 2023, no había sido necesario solicitar préstamo alguno. Y reitera que, el problema es como en el resto de años que aunque no se hayan recibido físicamente esas subvenciones ya concedidas, nosotros si debemos pagar a proveedores ya que muchas veces es necesario presentar la justificación previamente al desembolso por parte del CSD, con los problemas de Tesorería que esto genera en la liquidez de la RFEBox, además del pago de intereses que estas operaciones suponen.

El Presidente indica pues que no habiendo intervenciones, que se someta a votación este punto y es **RATIFICADO por unanimidad** con el siguiente resultado: **Votos Emitidos: 27: Votos a favor: 27; Votos en contra: 0; Abstenciones: 0**

7.- Aprobación, si procede, de propuesta de retribuciones al Presidente, por su dedicación profesional en la RFEBox 2026.

El Presidente cede la palabra al Secretario General que informa que el Presidente puede ser remunerado por su dedicación profesional según los Estatutos de la RFEBox y en concreto el art. 37 punto 2: "*El cargo podrá ser remunerado, siempre que tal acuerdo, así como la cuantía de la remuneración, sea aprobado por la mitad más uno de los miembros presentes en la Asamblea General. La relación establecida entre quien ostenta la Presidencia de la* ***RFEBOX*** *y dicha entidad será de carácter orgánico, no estableciéndose en ningún caso una relación ni laboral, común o especial, ni de prestación o arrendamiento de servicios. La retribución que, en su caso, fuese aprobada lo será en razón del cargo, sin generarse una relación laboral de trabajo por cuenta ajena. En todo caso, respecto de la relación orgánica retribuida de la Presidencia de la* ***RFEBOX****, dicha entidad deberá cumplir con las obligaciones tributarias y de seguridad social*" ratificándolo por unanimidad la Junta Directiva, en su sesión ordinaria del 3 de julio de este año. Así mismo informa que es competencia exclusiva e indelegable de la Asamblea según los estatutos y en concreto el art. 25 punto i): "*Aprobar anualmente la cuantía de la remuneración de la Presidencia*" y por último que el informe donde se detalla dicha retribución, se ha remitido a todos los asambleístas y que no se han recibido ninguna propuesta de modificación.

El Presidente explica que, como todos los años, es preceptivo por parte del CSD la aprobación de este punto por la Asamblea, para autorizar y aprobar acometer ese gasto.

El Presidente indica pues que no habiendo intervenciones, que se someta a votación este punto y es **APROBADO por unanimidad** con el siguiente resultado:**Votos Emitidos: 27: Votos a favor: 27; Votos en contra: 0; Abstenciones: 0**

8.- Aprobación, si procede, propuesta de poderes para cobrar judicialmente deudas pendientes a la Real Federación Española de Boxeo.

El Presidente cede la palabra al Secretario General que informa que la documentación sobre la propuesta de poderes para cobrar judicialmente deudas pendientes a esta Real Federación Española de Boxeo, se ha remitido a todos los asambleístas y que no se han recibido ninguna propuesta de modificación.

El Presidente explica que este punto se debe a la situación generada en años anteriores por los Juzgados y que, desde entonces, tomó la decisión de presentar esta solicitud de poderes todos los años por si existiera alguna necesidad y no quedar sin poder presentar algún requerimiento de cobro judicialmente, por no haberlo solicitado previamente a la asamblea; y que será la Junta Directiva, cuando se tenga esta aprobación asamblearia, la que decidirá caso por caso en caso necesario, como reclamar las deudas existentes, tomando esas decisiones buscando previamente acuerdos amistosos, como siempre. También indica que actualmente no hay ninguna en la que se deba hacer una reclamación judicial, sino el propio día a día, con demoras que se subsanan con celeridad.

El Presidente indica pues que no habiendo intervenciones, que se someta a votación este punto y es **APROBADO por unanimidad** con el siguiente resultado: **Votos Emitidos: 27: Votos a favor: 27; Votos en contra: 0; Abstenciones: 0**

9.- Aprobación, si procede, de la propuesta de Tasas y Cánones federativos de la RFEBox para el año 2027.

El Presidente cede la palabra al Secretario General que informa que es competencia exclusiva e indelegable de la Asamblea según los estatutos y en concreto el art. 25: "*Fijar las condiciones económicas que comporte la integración y/o participación en la* **RFEBOX** por estamentos y categorías, en licencias expedidas por la propia dicha entidad" y por ello la Presidencia, en uso de sus facultades, presentó el proyecto de Tasas y Cánones Federativos para el año 2027 de la RFEBox, ratificándolo también, por unanimidad, la Junta Directiva, en su sesión ordinaria del 3 de julio.

El Presidente interviene indicando que quiere ratificar también las Tasas y Cánones federativos de la RFEBox de este año 2026, aunque fueron aprobados previamente en la sesión ordinaria del 21 de mayo del año 2025 pendientes de la actualización del seguro deportivo. Y aunque al principio del año 2026 se actualizó el cuadro con ambas cantidades y se remitió a todas las territoriales para su entrada en vigor, le gustaría ampliar este punto del orden del día con la ratificación de los del año 2026. Por ello se procede a la inclusión en este punto de una primera votación sobre la ***Ratificación, si procede, de Tasas y Cánones federativos de la RFEBox para el año 2026***

El Presidente indica pues que no habiendo intervenciones, que se someta a votación este punto y es **RATIFICADO por unanimidad** con el siguiente resultado: **Votos Emitidos: 27: Votos a favor: 27; Votos en contra: 0; Abstenciones: 0**

El Presidente cede la palabra al Secretario General que una vez cerrada esta ratificación, procedería continuar con el punto noveno del orden del día y su votación pertinente.

El Presidente explica que, como en el año anterior, quiere adelantar pasos previos al inicio del año que viene y hacer una previsión de la publicación en enero del 2027 de las nuevas tasas y cánones federativos solo esperando a la renovación, o no, de la póliza con la compañía Asisa, contemplando ya la parte federativa para ese año y solo faltaría, en su caso, la actualización anual de la parte del seguro, completando el cuadro de Tasas y Cánones federativos para el año 2027.

El Secretario también informa que una vez remitida la documentación de este punto, que estaba subdivido en dos documentos: Informe sobre la propuesta de Tasas y Cánones 2027 y la propia propuesta de Tasas y Cánones Federativos de la RFEBox para el año 2027; no se han recibido alegaciones a la misma.

El Presidente indica pues que no habiendo intervenciones, que se someta a votación este punto y es **APROBADO por unanimidad** con el siguiente resultado: **Votos Emitidos: 27: Votos a favor: 27; Votos en contra: 0; Abstenciones: 0**

10.- Aprobación, si procede, del Informe de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la RFEBox 2025.

El Presidente cede la palabra al Secretario General que informa que es competencia exclusiva e indelegable de la Asamblea según los estatutos y en concreto el art. 11: "*La* ***RFEBOX*** *elaborará un informe anual de igualdad entre mujeres y hombres respecto de las competiciones que organice. Dicho informe será elevado al Consejo Superior de Deportes y al Instituto de las Mujeres así como al Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, como organismo de igualdad a nivel estatal para la promoción de la igualdad y no discriminación, así como a las comisiones de deportistas creadas en el seno de dicha entidad, asociaciones y sindicatos de deportistas. La estructura y plazo para la presentación del citado informe se determinará por el Consejo Superior de Deportes*". Por ello la Presidencia, aunque aún no hay instrucciones precisas del CSD sobre su elaboración pero si solicitándolo en el primer cuatrimestre del año con la documentación para presentarse a sus subvenciones, en uso de sus facultades, presentó el borrador del Informe de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la RFEBox 2025, ratificándolo también, por unanimidad, la Junta Directiva, en su sesión ordinaria del 16 de abril. Además el borrador del informe reseñado, ante lo tardío de la celebración de la Asamblea que es la que tiene esa competencia, también se aprobó por

unanimidad en Comisión Delegada en su sesión ordinaria del 30 de abril, y remitido a los órganos estatales competentes como son el Consejo Superior de Deportes y el Instituto de la Mujer. Así mismo informa que una vez remitida la documentación de este punto, no se han recibido alegaciones a la misma.

El Presidente indica pues que no habiendo intervenciones, que se someta a votación este punto y es **APROBADO por unanimidad** con el siguiente resultado: **Votos Emitidos: 27: Votos a favor: 27; Votos en contra: 0; Abstenciones: 0**

11.- Aprobación, si procede, del Informe de Buen Gobierno de la RFEBox 2025.

El Presidente cede la palabra al Secretario General que informa que es competencia exclusiva e indelegable de la Asamblea según los estatutos y en concreto en su art. 69 punto 5: "*La **RFEBOX** elaborará anualmente un Informe de Buen Gobierno, que someterán a aprobación de la Asamblea General. En dicho informe se concretará el grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas o, en caso contrario, se determinarán las razones por las que no se han cumplido. El informe, una vez aprobado por la Asamblea General, será remitido al Consejo Superior de Deportes*". Por ello la Presidencia, aunque aún no hay instrucciones precisas del CSD sobre su elaboración, en uso de sus facultades, presentó el borrador del Informe de Buen Gobierno de la RFEBox 2025, ratificándolo también, por unanimidad, la Junta Directiva, en su sesión ordinaria del 3 de julio del presente año. Así mismo informa que una vez remitida la documentación de este punto, no se han recibido alegaciones a la misma.

El Presidente indica pues que no habiendo intervenciones, que se someta a votación este punto y es **APROBADO por unanimidad** con el siguiente resultado: **Votos Emitidos: 27: Votos a favor: 27; Votos en contra: 0; Abstenciones: 0**

12.- Otras propuestas remitidas en plazo y forma, presentadas por el Presidente o la Junta Directiva de la RFEBox o por los miembros de la Asamblea General.

El Presidente cede la palabra al Secretario General que explica que la Presidencia de la Real Federación Española de Boxeo, en uso de las facultades que le otorgan sus Estatutos, quiere presentar en el punto 12 (otras propuestas) del Orden del Día de la Asamblea General de la RFEBox tres propuestas para su aprobación, si procede. Por ello, se remitieron las mismas a todos los asambleístas, tal y como procede legalmente, para su inclusión en el orden del día a los efectos oportunos, el pasado 17 de julio; y por ello se deben iniciar cada una de ellas como el resto de puntos, recordando además que todas ellas fueron también aprobadas previamente, por unanimidad, por la Junta Directiva, en sesión extraordinaria del 17 de julio del presente año.

El Secretario General también informa que según los estatutos de la RFEBox y en concreto el art. 72 punto 5: "*Además de los reglamentos federativos, la **RFEBOX** podrá disponer de otras normativas o bases reguladoras que, publicadas a través de circulares, establezcan cuestiones particulares de desarrollo de aquello …*" Y que la aprobación es competencia de la Junta Directiva de la RFEBox según los estatutos y en concreto en su art. 39 punto 7 apartado e: "*Publicar, mediante circular, las disposiciones dictadas por la propia Junta Directiva y los acuerdos que adopte en el ejercicio de sus facultades*" .

El Presidente explica que aunque no seria necesario, quiere que se aprueben también por la Asamblea, en aras de una mayor participación y conocimiento de todos los estamentos que se reúnen en torno a la RFEBox y así obtener el mayor consenso posible.

El Presidente inicia cada de los apartados, tal y como se indica en los estatutos de la RFEBox y en concreto en su art. 26.

12.1.- Propuesta de la Presidencia sobre la Normativa de Licencias de la Real Federación Española de Boxeo.

El Presidente cede la palabra al Secretario General que informa que según los estatutos de la RFEBox y en concreto el art. 20 punto 1: "*Para la participación en actividades o competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal e internacional será preciso estar en posesión de una licencia expedida u homologada por la* ***RFEBOX****, que garantizará la uniformidad de contenido y condiciones económicas por especialidad, estamento y categoría, siendo competencia de la Asamblea General la fijación de su cuantía* " y el punto 2: "*En el ámbito de las competiciones deportivas españolas, la resolución sobre la expedición o denegación de la licencia se dictará en el plazo de quince días hábiles desde su solicitud cuando en la misma se incluyan todos los requisitos válidamente requeridos para su expedición. El incumplimiento de este plazo, salvo por causa debidamente justificada, será considerado como una negativa injustificada a la expedición de licencias* y por ello la Presidencia, en uso de sus facultades, presentó el proyecto sobre su normativa para obtenerla.

El Presidente explica brevemente su propuesta y que se ha recibido una alegación conjunta sobre la propia normativa de licencias y el plan formativo por parte de la Federación Valenciana, que en resumen seria "*….Que en dichas propuestas se utiliza para denominar la Licencia tipo C la expresión de "Entrenador Autonómico", considerándose que dicha expresión sería aconsejable se eliminase y se mantuviese, únicamente, la denominación de Licencia de Entrenador tipo C*", ya que lleva a equívocos terminológicos y competenciales y por ello solicita: "*que teniendo por presentado el presente escrito se sirva admitirlo y, en su virtud, se elimine de la propuesta del Plan de Formativo y de la Normativa sobre las Licencias que se van a presentar a la Asamblea General para su aprobación cualquier referencia a la posibilidad que la Real Federación Española de Boxeo pueda expedir titulaciones Autonómicas de cualquier clase y, especialmente, la de Entrenador Autonómico*". El Presidente, quiere dejar claro que obviamente las FFAA tienen competencias dentro del ámbito territorial y que en ningún caso es intención de esta RFEBox invadir dichas competencias, que se utiliza el termino entrenador autonómico porque así era el nombre que tenía dicha titulación con la antigua regulación en los cursos federativos, hasta 31 diciembre de 2021, donde a partir de esta fecha esta RFEBox sólo tramitaba licencias de entrenadores bajo la regulación oficial, permitiendo la homologación de aquellas titulaciones obtenidas con anterioridad. Por otra parte quiere dejar claro que desde la RFEBox, al igual que las FFAA son competentes dentro de su ámbito autonómico, también lo es para todo lo referente en el ámbito nacional, y que esta tiene potestad para decir el sistema de obtención de licencias a nivel nacional, y los derechos adquiridos que se obtienen en base a la licencia concedida. A su vez informa que por otra parte no entendería que haya unas regulaciones estatales con unos derechos adquiridos para competiciones estatales, y que estos mismos derechos se vean reducidos en el ámbito de una autonomía, y que, aunque obviamente son totalmente competentes para regular dentro de su ámbito autonómico, esto no iría más que en su contra al verse el federado con un recorte de derechos que a nivel nacional si que tiene adquiridos. A su vez indica que tiene intención de convocar una Comisión Interfederativa para consensuar todas esas medidas aclaratorias sobre terminologías y competencias dentro del Boxeo a nivel nacional, resolver todas las dudas que existen y trabajar para crear los convenios de adhesión que la ley marca como obligatorios para que las FFAA pertenezcan a la RFEBoxeo.

Solicita intervenir Juan Tomás Rodríguez (federaciones) indicando que esta totalmente deacuerdo en la opinión del Presidente de la RFEBox y que se clarifiquen esas cuestiones ya que seria totalmente incongruente que un mismo entrenador pudiera estar en la esquina en una competición nacional pero no así en una competición territorial.

Se genera un pequeño debate entre los asistentes en la sala que cierra el Presidente indicando que se quitará cualquier mención o palabra que genere confusión sobre el ámbito competencial tanto en la normativa como en el plan formativo del siguiente punto, pero que obviamente no puede quitar el nombre del curso (entrenador territorial) que se ha estado impartiendo durante años, tanto por las FFAA de forma directa, como por medio de la RFEBox a petición de las FFAA correspondientes o, en su caso, en las delegaciones territoriales que dependían directamente de

la RFEBox, y que daban acceso a la obtención de una licencia nacional, dado que es el nombre por el cual se reconoce a dicha titulación y el que se utiliza para identificarla y por tanto saber a qué licencia se puede acceder aquellos que obtuvieran la misma. Finaliza indicando que su redacción definitiva se adjuntará a este acta para conocimiento de todos los asambleístas como documento anexo 2.

El Presidente indica pues que no habiendo más intervenciones, que se someta a votación este punto con las mencionadas modificaciones y es **APROBADO por unanimidad** con el siguiente resultado: **Votos Emitidos: 27: Votos a favor: 27; Votos en contra: 0; Abstenciones: 0**

12.2.- Propuesta de la Presidencia sobre la Normativa Médica del Boxeo Amateur de la Real Federación Española de Boxeo.

El Presidente cede la palabra al Secretario General que informa que según los estatutos de la RFEBox y en concreto el art. 7 punto 1: "*Sin perjuicio de las competencias que pueda corresponder a las Federaciones Autonómicas en sus respectivos ámbitos territoriales, son fines propios de la* ***RFEBOX*** *los de gobernar, administrar, gestionar, organizar y reglamentar la modalidad y especialidades indicadas en estos Estatutos en todo el territorio nacional y respecto de las competiciones y actividades por la misma organizados* " y por ello la Presidencia, en uso de sus facultades, presentó el proyecto sobre la normativa médica para el boxeo amateur y poder participar en las competiciones nacionales e internacionales que la RFEBox organice.

El Presidente explica brevemente su propuesta y que no se ha incluido el reconocimiento de serología de sangre. A nivel nacional no se pide para poder obtener la licencia aunque alguna territoriales si lo están pidiendo y que sumado a que la World Boxing también ya lo está pidiendo (previamente a sus competiciones internacionales, ya sea Campeonatos de Europa o del Mundo) pues seria bueno necesario empezar a solicitarlo a nivel nacional; aunque cada Federación Territorial puede hacer lo que estime oportuno pero debería ser un requisito para poder homologar dichas licencias territoriales y poder participar a nivel nacional e internacional. Por eso lanza la propuesta de que debe ser necesario a partir del 1 de enero del 2017 en categoría élite.

Solicita intervenir Juan Tomás Rodríguez (federaciones) indicando que esta totalmente deacuerdo en la opinión del Presidente de la RFEBox y que en la Federación Canaria ya lo solicitan en las categorías joven, junior y senior; siendo gratuito si se hacen donantes de sangre ya que se lo hacen automático en ese momento.

Solicita intervenir Enrique Soria (federaciones) indicando que además también lo solicitan para boxeadores profesionales.

Solicita intervenir M.ª Teresa Romero (clubes) indicando que debería ser solo en la categoría élite ya que podría suponer un aumento de los gastos para los padres implicados. También que se podría hacer por competiciones

Solicita intervenir Youba Sissokho (federaciones) indicando que en la Federación Balear es opcional.

Solicita intervenir Jorge Manuel Pérez (clubes) indicando que no sebe ser un agravante más para que se hagan licencias en los clubes lo cual ya es bastante dificultoso en la actualidad.

Solicita intervenir José Antonio Campuzano (clubes) indicando que se puede solicitar al médico de cabecera también. Que el coste por privado sería de no más de 50 euros y que en Cruz Roja por hacerte donante es gratuito también.

Se genera un pequeño debate entre los asistentes en la sala que cierra el Presidente indicando que dada la complejidad diversidad de opiniones sobre el tema, esa propuesta de obligatoriedad a partir del año 2027 lo pretende tratar previamente en el seno de una Comisión Interfederativa que pretende convocar para consensuar todas esas medidas dentro del Boxeo a nivel nacional, y tomar una decisión que entiende deben estar presentes el máximo número de presidentes territoriales, por lo que la normativa debe aprobarse tal cual sin incluir la Serología para la obtención de la licencia federativa por el momento. Igualmente el Presidente recalca que lo importante de esta normativa médica es el apartado donde se podrá solicitar pruebas médicas extraordinarias a aquellos deportistas que participen en otros deportes de combate o en su caso participen en competiciones de boxeo de organismos no reconocidos por la RFEBox, así como poner de 1 a 3 meses de reposo, si lo estima oportuno en los casos mencionados en la normativa. Con esto se pretende luchar contra la proliferación de aquellos organismos no reconocidos por la RFEBox, ya que entendemos que no siguen los criterios médicos y/o deportivos que de la seguridad que un deporte como el boxeo necesita.

El Presidente indica pues que no habiendo más intervenciones, que se someta a votación este punto tal y como se había presentado y es **APROBADO por unanimidad** con el siguiente resultado: **Votos Emitidos: 27: Votos a favor: 27; Votos en contra: 0; Abstenciones: 0**

12.3.- Propuesta de la Presidencia sobre el Plan Formativo de la Real Federación Española de Boxeo.

El Presidente cede la palabra al Secretario General que informa que según los estatutos de la RFEBox y en concreto el art. 8 punto e: "*Colaborar con la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, tanto en la formación de los técnicos y las técnicas deportivos en el marco de la regulación y control de las enseñanzas deportivas de régimen especial, como en los programas de formación continua*." y por ello la Presidencia, en uso de sus facultades, presentó el proyecto sobre el Plan Formativo de la RFEBox y poder participar en las competiciones nacionales e internacionales que la RFEBox organice.

El Presidente explica brevemente su propuesta y que solo se había recibido la alegación antes mencionada de la Federación Valenciana sobre la terminología y competiciones. Por ello reitera lo anteriormente mencionado de que se va a volver a redactar la propuesta de plan formativo del siguiente punto, quitando toda referencia a autonómicos, aunque no tengan competencias en las mismas, para que no haya ninguna duda sobre lo mencionado y que así se adjuntará a este acta para conocimiento de todos los asambleístas como documento anexo 3. Y reitera que este tema se tratará con los presidentes autonómicos en el seno de la Comisión Interfederativa.

El Presidente indica pues que no habiendo más intervenciones, que se someta a votación este punto con las mencionadas modificaciones y es **APROBADO por unanimidad** con el siguiente resultado: **Votos Emitidos: 27: Votos a favor: 27; Votos en contra: 0; Abstenciones: 0**

El Presidente invita a los asistentes a presentar alguna propuesta más presencialmente y al no realizarse, pasa al siguiente punto del orden del día.

13.- Asuntos Varios. Ruegos y Preguntas

El Presidente solicita si hay intervenciones

Solicita intervenir Edvaldo Ivo Tanasse (federaciones) solicitando la opinión sobre que si atletas profesionales de otras disciplinas de contacto se pueden sacar licencias de boxeo amateur, e

incluso licencias de boxeo profesional. El Presidente le contesta que legalmente nada se lo puede impedir si cumplen los requisitos establecidos aunque recuerda que si quieren ser boxeadores profesionales la normativa le solicita más pruebas que las necesarias si fuesen amateur y a lo mejor se podría hacer por las territoriales en este caso. Se genera un pequeño debate entre los asistentes en la sala sobre esta temática que zanja el Presidente indicando que también lo va tratar en la Comisión Interfederativa antes mencionada para consensuar una postura común entre la RFEBox y las territoriales que la integran.

El Presidente expresa también que la RFEBox está en contra del boxeo “pirata”, que las federaciones han detectado en otros deportes de contacto e incluso por organizaciones no reconocidas por la RFEBox, donde además de denunciarlas, a sus deportistas si quieren venir al paraguas de la RFEBox se le van a pedir otras pruebas o mayor descanso entre diferentes competiciones.

No habiendo mas intervenciones en otras materias el Presidente da por finalizada la Asamblea.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 15:20 horas del veinticinco de julio de dos mil veintiséis, en la localidad de Palencia, recordando que, tal y como se ha indicado y conforme a los Estatutos de la RFEBox, el Acta será remitida a todos los miembros de la Asamblea General en un término máximo de sesenta días naturales; y se considerará aprobada si, transcurridos treinta días naturales desde su remisión no se hubiere formulado observación alguna sobre su contenido.

Felipe Martínez Martínez
Presidente

José María Prieto Martínez
Secretario General